



Private markings:

SELLO QVARTO . VENIE
TE MARAVEDIS . AHO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA .

condarlos que procedida los demás sanciones
que previene la L^a de Instituc^{on} del año de N^o 1916, y
enca se sigue, Copia autorizada de ellos, y se entera
que al Deportorio Cobrador para q practique lo
cobrando — — — — —

Sosegundo fijo sus Messrs D. Juan Lazar y D. Pedro checa
se puso que en la de Estula que ganó una Villa en favor
del Oficio de fiscal ejecutor que tributo paga de corpora al Pueblo
Chico de Guzman Decano de la Villa de León, y ambas al
derecho de tantes que le sustraen se piden que en conformidad a
la facultad que dho Oficio tiene de nombrar funcionarios pueda este
Villa nombrar persona o persona que lo ejerza quienes presentan
don con dho nombre. En la Cámara ganan al su Mag. Edulata
a probas de el. Encara Oviedoponzo se hace preciso para que
el dho Oficio conforme al dho punto de su Mag. nombre persona
o personas que en calidad de funcionarios lo ejerzan y presenten
los diligencias que por el requieren. Vencido su plazo de do
proponer. Dijeron que respecto de sus alquileres solo ay quinientos
depósitos por gotero, quienes por su mucha práctica estan mas bien
sabios en los negocios policiales que los acaudados quienes como se oyen
en el Juan de Junio de cada un año responden en gozat de los
pedidos y talvez mas la dlecc. en rafios labradores y poco asúnen
en el dho Pueblo es regular esto mas bien dentro de dho Pueblo, y mas bien
a vigilados que ellos son propietarios en Cuidado de los depósitos por goteros
que no al de los caudales, por dho motivo son efecto de una confusión
mucha nomenclatura por creyentes para dho Oficio los mencionados Re-
gidores que piden que tomen la dho Juan Lazar como D. Juan La-
zar Galván. El dho Juan Lazar de Guzman y D. Francisco Sotillo y Calderón